



ABC del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP

1- Antecedentes normativos y de política.

Desde la Constitución Política de 1991 se contempla la importancia de la conservación de la diversidad biológica del país. Por su parte el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 reconoció al ambiente como patrimonio común y estableció responsabilidades para su preservación y manejo.

En 1994 a través de la firma del Convenio de Diversidad Biológica y con la formulación, en el siguiente año de la Política Nacional de Biodiversidad, Colombia adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP.

Posteriormente el Consejo Nacional Ambiental aprobó en 1998 la estrategia para un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuyo objetivo consiste en asegurar la conservación de la diversidad biológica y cultural y la producción sostenible de bienes y servicios ambientales indispensables para el desarrollo económico, social y ambiental de la nación.

Así mismo cabe destacar que la ley 388 de 1997, es clara en reconocer que en el ordenamiento del territorio se deben tener en cuenta las áreas protegidas, declaradas por las Corporaciones Autónomas Regionales, las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales y las Reservas Forestales Nacionales.

De otro lado en el 2008 Parques Nacionales avanza en la construcción de un Plan de Acción del SINAP en cuya formulación participaron diferentes entidades del orden nacional, regional, públicos y privados, el cual propone acciones básicas para avanzar en su consolidación.

Más recientemente, a través del decreto 2372 de 2010, se reglamenta el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas**, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones, que junto con el CONPES 3680 que incorpora lineamientos para avanzar en un SINAP completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado, contribuyen al ordenamiento territorial, al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y al desarrollo sostenible en el que está comprometido el país.

¿Por qué un SINAP?

El SINAP hace parte de una estrategia de conservación que involucra al estado y a los





particulares, en el logro de los objetivos nacionales de conservación que son:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Garantizar la permanencia del medio natural, o de alguno de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

2- Marco Conceptual

Biodiversidad

Es la variedad de seres vivos de cualquier fuente, incluye también la variedad de ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y complejos ecológicos, así como sus diferencias genéticas, su interacción y su relación con el entorno.

Conservación *in situ*

Es la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural, hace referencia a restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.

Preservación

Es mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad conforme a su dinámica natural, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

Restauración

Es restablecer parcial o totalmente la composición estructura y función de la biodiversidad que haya sido alterada o degradada.

Uso Sostenible

Es utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo, alterando los atributos básicos de composición estructura y función con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Área Protegida

Es el área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar los objetivos específicos de conservación.

Las áreas protegidas son de diversos tipos y deben corresponder a una categoría de manejo, conforme el nivel de biodiversidad que protejan, su estado de conservación,





el tipo de gobernanza, la escala de gestión (nacional, regional o local) y las actividades que en ellas se permitan.

3- Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP

Es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local.

Estrategia de Consolidación del SINAP

Con el propósito de ejecutar acciones en materia de áreas protegidas y los sistemas que los conforman se han estructurado los siguientes objetivos derivados del Plan Visión Colombia 2019, que orientarán la gestión en los diferentes ámbitos e instrumentos de planificación:

Objetivo General:

Establecer las pautas y orientaciones para avanzar en la consolidación del SINAP como un sistema completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado, de forma que se contribuya al ordenamiento territorial, al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y al desarrollo sostenible en el que está comprometido el país.

Objetivos específicos

1. Definir los mecanismos necesarios para alcanzar un SINAP completo que incorpore todos sus componentes de manera consistente, complementaria y sinérgica.
2. Aumentar la representatividad ecológica del sistema, a partir de la declaratoria o ampliación de áreas protegidas que estén localizadas en sitios altamente prioritarios, que consideren así mismo elementos para mejorar la conectividad e integridad ecológica y que asegure la generación de servicios ambientales.
3. Contar con una estrategia financiera y de manejo de recursos de información que permita orientar y evaluar el manejo efectivo del SINAP.

Adicionalmente y de acuerdo con los compromisos asumidos en el Programa de Trabajo de Áreas Protegidas del Convenio de Diversidad Biológica, debe contar con tres atributos principales:

Completo

En la medida en que todos los componentes del SINAP existen y están articulados e interactuando entre sí: Áreas Protegidas y sus categorías de





Representativo ecológicamente

El SINAP es representativo ecológicamente si en el conjunto de sus Áreas protegidas, se encuentran muestras de la biodiversidad del país en sus diferentes niveles (genes, especies, comunidades y ecosistemas y si estas áreas cuentan con las cualidades necesarias para garantizar su viabilidad en el largo plazo, representan los ecosistemas y la conectividad del sistema, generando un sentido de prioridad sobre las áreas protegidas.

Hacia un SINAP representativo Ecológicamente

- 1- La creación de áreas protegidas deberá realizarse en sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas. En la escala nacional se han identificado sitios prioritarios continentales y ambientes marinos y costeros según el orden de prioridad, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación
- 2- Mantener el proceso de identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, es indispensable para ajustar la identificación de sitios, datos, beneficios ambientales representatividad de ecosistemas, diversidad cultural y desarrollo sectorial sostenible.
- 3- Generar acciones de ordenamiento territorial que aporten a la conectividad del SINAP, conformando corredores biológicos, zonas amortiguadoras, sistemas productivos sostenibles y disponer de paisajes rurales, así como el establecimiento de sitios Ramsar¹, AICAS², Reservas de la Biosfera³ o Sitios de Patrimonio de la Humanidad, con el fin de garantizar la conservación de la base natural que permita la generación de servicios ambientales de manera sostenida.

1. Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas
2. Áreas de importancia para la conservación de las aves
3. Zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO

Efectivamente Gestionado

La efectividad del sistema se entiende como el nivel de cumplimiento de la misión de conservación, de la aplicación de políticas y programas por parte





de las autoridades competentes y demás actores del sistema. Esta se mide con dos componentes: eficacia en la gestión, como el logro de cambios reales en la situación de manejo de las áreas protegidas y de los sistemas y al avance en el cumplimiento de los objetivos de conservación. La eficiencia en la gestión: se refiere a la calidad de los procesos de manejo de las áreas protegidas y de la gestión del SINAP en términos administrativos, operativos y técnicos necesarios para el desarrollo de la gestión.

Hacia un SINAP Efectivamente Gestionado

1. El SINAP tiene una estrategia de Sostenibilidad Financiera, que busca un adecuado manejo del Plan financiero y la búsqueda de recursos para el SINAP.
2. La evaluar la efectividad del manejo del Sistema. es prioritario para el cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación.
3. El sistema de información y monitoreo del SINAP, como parte del sistema de información ambiental de Colombia SIAC, permite conocer sobre los objetos o prioridades de conservación, su estado de conservación y los procesos de planificación y manejo de las áreas que lo integran.

4- Subsistemas de Gestión de Áreas Protegidas

Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas SIRAP: son el conjunto de Áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas existentes en las zonas que se determinen, los actores sociales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan.

Subsistemas Temáticos: atienden a componentes temáticos que las reúnan bajo lógicas particulares de manejo. Al interior de los subsistemas regionales de áreas protegidas se podrán conformarse subsistemas que obedezcan a criterios geográficos.

5- Categorías de Áreas Protegidas

5.1. Áreas Protegidas Públicas: Hacen referencia al carácter de la entidad competente para su declaración.

5.2. Sistema de Parques Nacionales Naturales: La declaración de Áreas Protegidas del Sistema de Parques corresponde al Ministerio de Ambiente y su administración y manejo a Parques Nacionales Naturales.

5.3 Reservas Forestales Protectoras: Son espacios geográficos en donde los ecosistemas de bosques mantienen su función aunque su





estructura y modificación hayan sido cambiadas. Pueden ser públicas o privadas y son destinadas al establecimiento, mantenimiento y utilización sostenible de bosques o coberturas vegetales. Si albergan ecosistemas estratégicos en la escala nacional corresponde al Ministerio declararlas en cuyo caso se denominarán: *Reservas Forestales Protectoras Nacionales* y su administración a las Corporaciones Autónomas Regionales. CAR Y aquellos que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional se denominarán *Reservas Forestales Protectoras Regionales*

5.4. Parques Naturales Regionales: Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Su declaración y administración corresponde a las CAR.

5.5. Distritos de Manejo Integrado: Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Los distritos que contengan paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala nacional su declaración corresponde al Ministerio, y su administración a través de Parques Nacionales o mediante de legación en otra autoridad ambiental en cuyo caso se denominarán: Distritos Nacionales de Manejo Integrado. Y aquellos que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado, que son declarados y administrados por las CAR

5.6. Distritos de Conservación de Suelos: Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen su función y la estructura, composición hayan sido modificadas y aportan esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Su declaración y administración corresponde a las CAR

5.7. Áreas de Recreación: Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen su función aunque su estructura, composición hayan sido cambiadas con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute Son declarados y administrados por las CAR





5.8 Áreas Protegidas Privadas - Reservas Naturales de la Sociedad Civil – RNSC: Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por voluntad libre de su propietario se designa para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación a largo plazo. Es iniciativa del propietario registrar la totalidad o parte de su inmueble como RNSC. Cumplen un papel relevante al proteger partes de ecosistemas que difícilmente podrían ser conservados.

La declaratoria de estas áreas protegidas son determinantes ambientales por lo tanto, normas de superior jerarquía por ello no pueden ser desconocidas, contrarias o modificadas, de acuerdo con la constitución y la ley. Estas áreas no se considerarán como áreas protegidas del SINAP hasta tanto se adelanta el proceso de registro

6- Recategorización

Las autoridades ambientales con competencia, podrán cambiar la categoría de protección de un área determinada a otra si así lo consideran. Este procedimiento se podrá realizar en cualquier tiempo y la autoridad competente deber comunicarle a Parques Nacionales con el fin de hacer la modificación y mantener actualizado el RUNAP.

7- Distinciones internacionales

Las denominaciones como sitios RAMSAR, AICAS, Reservas de la Biosfera y Patrimonio de la Humanidad, no son categorías de manejo sino estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad biológica

8- Ecosistemas estratégicos

Las zonas de páramo, subpáramo, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos, gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar acciones en torno a su conservación y manejo y prodrian ser incluidas dentro de alguna categoría

9- Función Amortiguadora

Las áreas circunvecina y colindante de las áreas protegidas deberán cumplir una función amortiguadora que permita mitigar impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas.





10- Zonificación y usos permitidos a las Áreas Protegidas

Las zonas protegidas deberán zonificarse con fines de manejo a fin de garantizar el cumplimiento a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación:

- Zona de preservación
- Zona de restauración
- Zona de usos sostenible
- Zona de uso público (sub zona para la recreación y sub zona de alta densidad de uso)

Los usos o actividades permitidas en las Áreas Protegidas, se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad previstos en cada categoría.

Los usos permitidos son: **preservación, restauración, conocimiento, uso sostenible y de disfrute.** Y corresponde a la autoridad ambiental otorgar los permisos y concesiones, tarifas y multas derivados del uso de los recursos.

Cada una de las áreas protegidas contará con un plan de manejo que oriente su gestión de conservación para un periodo de 5 años, deberá ser construido garantizando la participación de actores y deberá contener como mínimo los siguientes componentes: diagnóstico, ordenamiento y componente estratégico.

11- Regionalización

Para hacer efectivos los principios y objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecen los siguientes subsistemas regionales que deberán funcionar como escenarios de coordinación y unidades de planificación del SINAP:

Región Caribe: Comprende el área de los Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, Magdalena, Guajira, Córdoba, Cesar, Bolívar, Atlántico y los municipios de Arboletes, Necocli, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia.

Región Pacífico: Comprende el área del Departamento del Chocó, los municipios El Tambo, Guapi, López de Micay y Timbiqui en el Departamento del Cauca, los municipios de Barbacoas, Cumbitara, El Charco, Francisco Pizarro (Salahonda), La Tola, Maguá (Payán), Mosquera, Olaya Herrera (Bocas de Satinga), Policarpa, Roberto Payan (San José), Tumaco y Santa Barbara (Iscuandé) en el Departamento del Nariño, los municipios de Buenaventura, Cali, Dagua y Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y el municipio de Turbo en el Departamento de Antioquia.





Región Orinoco: Comprende el área de los Departamentos de Arauca, Meta, Vichada y Casanare.

Región Amazónica: Comprende el área de los Departamento de Guanía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, los municipios de Acevedo y Palestina en el Departamento del Huila y el municipio de Piamonte en Departamento del Cauca.

Región Andes Nororientales: Comprende el área de los Departamentos de Santander, Norte de Santander, Boyacá y Cundinamarca.

Región Andes Occidentales: Comprende el área de los Departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.

12 – Instancias de apoyo al SINAP

Consejo Nacional de Áreas Protegidas CNAP

- El CONAP garantiza el funcionamiento armónico, integral del Sistema nacional de Áreas Protegidas y está conformado por el Ministro de Ambiente, el Director de Parques Nacionales, el Director de Ecosistemas y un representante designado por cada uno de los Subsistemas Regionales, y adicionalmente tendrán representación los subsistemas de Eje Cafetero y Macizo Colombiano.

Memorando de Entendimiento MdE para la Implementación del Plan de Acción del SINAP

- Es una instancia articuladora de carácter técnico y político concebido sobre la base de confianza entre los actores involucrados y constituye un trabajo conjunto con compromisos de factible cumplimiento por las partes. Que permitan gestionar y aportar, en la medida de las posibilidades y de acuerdo con las competencias institucionales, los recursos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento consolidación del SINAP como un sistema completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado.
- En 2005 – 2010 se suscribe el primer Memorando de Entendimiento (MdE) con la firma de 15 entidades del orden nacional y regional, públicos y privados que facilitaron la construcción de un Plan de Acción del SINAP (PA – SINAP) a 2019 que propone las acciones básicas y primordiales definidas como necesarias para iniciar la consolidación del SINAP y lograr avanzar en los objetivos de conservación de biodiversidad que se ha propuesto el país.





- En el año 2010 -2015, se suscribe la segunda fase del Memorando de Entendimiento con 58 entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional, regional y local que con diferentes visiones enriquecerán la implementación del Plan de acción del SINAP. Uno de los logros de este Memorando es la formalización de mesas temáticas de prioridades, investigación y monitoreo, sostenibilidad financiera y Comunicaciones que apoyarán la implantación del PA SINAP.

13 - PLAN DE ACCIÓN DEL SINAP

El plan de acción es el instrumento de planificación estratégico del SINAP, que contiene los lineamientos de gestión para la consolidación de un sistema completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado y detalla las metas, indicadores, responsables y el presupuesto requerido. El Plan de Acción del SINAP tendrá en cuenta los compromisos derivados del Convenio de Diversidad Biológica aprobado mediante Ley 165 de 1994.

14- PLANES DE ACCIÓN REGIONALES

Cada subsistema regional deberá contar con un Plan de Acción que es el instrumento que orienta la gestión en el mediano plazo y que desarrolla y complementa las acciones del plan de acción del SINAP. Los planes de acción regionales deberán ser armónicos y coherentes con los otros instrumentos de planeación definidos por la ley.

15- PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Cada una de las áreas protegidas que integran el SINAP contará con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP.

16- SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas deberá contar con un Sistema de Información, adscrito al Sistema de Información Ambiental para Colombia.

